



RESOLUCIÓN CS N° 361/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: saccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 AGO 2006

Expediente N° 2.542/06 y 23.353/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales solicita se deje sin efectos la Resolución CS N° 211/06, por la que se habilita la transferencia de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (\$2.826,00) desde Tesorería General hacia el CIUNSa. con cargo al Laboratorio de Marcadores Moleculares, y

CONSIDERANDO:

Que ese monto estaba destinado a gastos necesarios para poner en funcionamiento los equipos del citado laboratorio..

Que esos gastos fueron asumidos por varios docentes de la Facultad de Ciencias Naturales frente a la necesidad planteada y hasta tanto se resolviera el aspecto de rendición de cuentas y el correspondiente reintegro, lo cual ha superado todo tiempo prudencial que pueda requerir esta situación para ser resuelta.

Que por nota de fecha 04-05-06, la Ing. Elsa Gilardón, profesor adjunto de la Cátedra de Genética, solicita se acredite a la Facultad de Ciencias Naturales, con cargo al Laboratorio de Marcadores Moleculares la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (\$2.826,00), dado que por razones contables, la Dirección General de Obras y Servicios debió devolver el dinero al Fondo de Construcciones de la Universidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 105/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Segunda Sesión Extraordinaria del 17 de agosto de 2006)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y, en consecuencia, dejar sin efectos la Resolución CS N° 211/06, por las razones expuestas.


ARTICULO 2°.- Imputar el monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 2.826,00) a la Partida Fondos de Reserva de Obras, Artículo 2° de la Resolución CS N° 275/06, y disponer y habilitar la ejecución de dicho monto, autorizando el reintegro de los gastos realizados por docentes de la Facultad de Ciencias Naturales cuya nómina obra a fs. 1 de las presentes.

ARTICULO 3°.- Lo anteriormente dispuesto será realizado por la Dirección de Tesorería General de esta Universidad, previa oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Administrativa, DGA, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, Consejo de Investigación, DGOyS., UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA